



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000234-2023-MDP/GM [4550 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 11900-2023, presentado por el Sr. Pedro Paiva Jacinto; Oficio N° 608-2023-MDP/OGGRH, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 227-2023-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N.º 813-2023-MDP/OGGRH, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 556-2023-MDP/OGA/OF.TES, emitido por la Oficina de Tesorería; Oficio N° 963-2023-MDP/OGGRH, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe Legal N° 000706-2023-MDP/OGAJ [4550 - 1], emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; documentos referentes al recurso de apelación, interpuesto por el Sr. Pedro Paiva Jacinto contra el Oficio N° 538-2023-MDP/OGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Texto Único de la Ley N° 30305, establece que las: *“Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”*;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Conforme al artículo 20°, numeral 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde *“resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia”*, siendo que el artículo 43° de la misma Ley prescribe que *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*; y, sobre el agotamiento de vía administrativa y excepciones, el artículo 50° prescribe que *“la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde”*;

Que, mediante Expediente N° 11900 de fecha 15 de agosto de 2023, el sr. Pedro Paiva Jacinto, identificado con DNI N.º 16589754, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra el Oficio N° 538-2023-MDP/OGR de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Gestión y Control de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Oficio N.º 608-2023-MDP/OGGRH, del 17 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite a Gerencia Municipal el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Pedro Paiva Jacinto;

Que, mediante Informe N° 227-2023-MDP/OGAJ de fecha 14 de septiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica ampliación de informe técnico al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Oficio N° 813-2023-MDP/OGGRH del 19 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, la consulta en el sistema referente al abono de alguna cancelación por concepto de beneficios sociales de vacaciones no gozadas y truncas al ex trabajador Pedro Paiva Jacinto en el año 2018 y 2019;

Que, con Informe N° 556-2023-MDP/OGA/OF.TES, de fecha 06 de noviembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Tesorería informa que se ha procedido a la búsqueda respectiva adjuntando los pagos de los años 2018 y 2022, siendo que mediante Oficio N.º 963-2023-MDP/OGGRH de fecha 11 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite dicha información a esta oficina



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000234-2023-MDP/GM [4550 - 2]

solicitando informe legal, referente al pago del periodo 2012-2018 por concepto de vacaciones trucas que estarían pendientes por liquidar...(), dicha solicitud ha sido presentada el 15 de agosto de 2023 con expediente N° 11900-2023;

Que, mediante Informe Legal N° 706-2023-MDP/OGAJ [4550 - 1], de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda: i) Declarar improcedente el recurso de apelación presentado por el administrado Pedro Paiva Jacinto, respecto al Oficio N° 538-2023-MDP/OGGRH de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel que declara improcedente su solicitud de pago de vacaciones trucas no gozadas durante el periodo indicado, por haber sido presentados fuera de fecha y haber transcurrido más de 04 años para solicitarlo; ii) Dar por agotada la vía administrativa, y; iii) Emitir el acto resolutive;

Que contando con los informes técnicos y legales, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutive correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutive propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación presentado por el administrado Pedro Paiva Jacinto, respecto al Oficio N° 538-2023-MDP/OGGRH de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel que declara improcedente su solicitud de pago de vacaciones trucas no gozadas durante el periodo indicado por haber sido presentado fuera de fecha y haber transcurridos más de 04 años para solicitarlo.

ARTICULO 2o.- DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, en conformidad con el artículo 228° del numeral 228.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan, así como al administrado.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 15/12/2023 - 10:38:43



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000234-2023-MDP/GM [4550 - 2]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
13-12-2023 / 15:31:08
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
12-12-2023 / 09:39:40
- OFICINA DE TESORERIA
SARA PAMELA ARRIOLA UGAZ
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
13-12-2023 / 14:51:10
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
14-12-2023 / 16:10:06